

**AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL**  
**Proceso No. PNUD/IC-432/2020**

Fecha: 01 de setiembre de 2020

---

<b><u>PAÍS:</u></b>	Perú
<b><u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u></b>	PNUD/IC-432/2020 - Impacto del COVID 19 en la salud, trabajo y protección social de la población afroperuana: diagnóstico, recomendaciones y hoja de ruta
<b><u>PERÍODO DE LOS SERVICIOS:</u></b>	90 días calendario
<b><u>LUGAR DE DESTINO:</u></b>	Lima, Piura y Lambayeque, en forma física y/o virtual
<b><u>SUPERVISOR:</u></b>	Asesora de Derechos Humanos de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

Por encargo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

Agradeceremos tener en cuenta que esta convocatoria se está realizando a través del sistema en línea del PNUD denominado -eTendering. En consecuencia, si se encuentra interesado en participar en este proceso, deberá estar registrado en nuestro sistema.

En el siguiente link, podrá revisar las guías de usuario y videos tutoriales de cómo utilizar esta herramienta:  
<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notices/resources/>

En caso de que ya se encuentre registrado, deberá ingresar al siguiente link:  
<https://etendering.partneragencies.org>

Utilice la opción de "forgotten password" en caso no recuerde su contraseña. No cree un nuevo perfil.

Si es la primera vez que utiliza el sistema, se puede registrar a través del siguiente link, siguiendo las instrucciones de la guía de usuario:

<https://etendering.partneragencies.org>

Usuario: event.guest

Contraseña: why2change

Considerar que para descargar los documentos del proceso necesita utilizar el navegador Internet Explorer.

Se recomienda que al crear su usuario, éste se componga de su nombre y apellido, separado por un ".", de la siguiente manera: nombre.apellido. Una vez que se registre, recibirá un correo electrónico con su contraseña. Se recomienda ingresar y cambiar la contraseña (ver la guía de usuario).

Agradeceremos tener en cuenta que la contraseña deberá tener al menos las siguientes características:



- Mínimo 8 caracteres
- Al menos una letra en mayúscula
- Al menos una letra en minúscula
- Al menos un número

Tener en cuenta que el usuario y contraseña indicados previamente pueden ser utilizados para revisar y descargar los documentos del proceso. Sin embargo, en caso quiera presentar una oferta, debe registrarse en el sistema e inscribirse en el proceso de su interés a fin de que le lleguen las notificaciones correspondientes.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, a más tardar hasta el [15 de setiembre de 2020 hasta las 17:00 pm](#) (hora Nueva York). No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse, vía electrónica (formato Word), a la dirección de correo electrónico detallado líneas más abajo, a más tardar el día [07 de setiembre de 2020](#). Las respuestas se publicarán en la página web del PNUD, a más tardar el [10 de setiembre de 2020](#).

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

Cualquier consulta relacionada con este proceso, podrá ser remitida a la dirección electrónica [adquisiciones.pe@undp.org](mailto:adquisiciones.pe@undp.org), indicando el código del proceso [PNUD/IC-432-2020](#).

Atentamente,  
Unidad de Adquisiciones - PNUD

**1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INTELLECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:**

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

**2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA**

- a. Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el **Anexo 2**.
- b. Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. Dicho documento deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.
- c. Resumen Profesional, (deberá adjuntar constancias y/o certificados u otros documentos que permitan establecer fehacientemente el cumplimiento del Perfil y Experiencia Profesional del oferente), según **Anexo 3**.
- d. Oferta Técnica, la cual debe incluir el marco conceptual, la metodología que aplicará, la matriz de trabajo, los recursos y el cronograma con el detalle de las actividades descritas en los TDR.

**3. PROPUESTA FINANCIERA**

La propuesta económica debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser “todo incluido” (i.e. honorarios profesionales, costos de movilización al lugar de destino, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.1.

La moneda de la propuesta para los consultores nacionales deberá ser en SOLES y para los consultores internacionales deberá ser en DÓLARES.

**4. EVALUACIÓN**

Para efectos de evaluación se aplicará el método de puntaje acumulado, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

Únicamente las ofertas que alcancen el mínimo de **49 puntos** en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar a la evaluación económica.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A. EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>70 puntos</b>
<b>1. Evaluación Documentaria</b> Se verificará la presentación de la documentación solicitada en tiempo y forma.	Cumple/No Cumple
<b>2. Formación Académica</b>	<b>5 puntos</b>
2.1 Nivel licenciatura profesional o bachillerato en derecho, economía, ciencias sociales, ciencias políticas relaciones internacionales, antropología o afines. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bachillerato – 3 puntos</li> <li>• Licenciatura – 4 puntos</li> </ul>	4 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO						
2.2 De preferencia, con estudios de postgrado en derecho, ciencias sociales, económicas o antropológicas.	1 punto						
<b>3. Experiencia Profesional</b>	<b>25 puntos</b>						
3.1 Experiencia relacionada al desarrollo de investigaciones, estudios y reportes a visitas de campo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin experiencia – No cumple</li> <li>• De 1 a 2 experiencias -4 puntos</li> <li>• De 3 a más experiencias – 5 puntos</li> </ul>	5 puntos						
3.2 Mínimo 2 experiencias en el uso de metodologías de investigación cualitativas y/o cuantitativas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 2 experiencias – No cumple</li> <li>• De 2 a 4 experiencias – 4 puntos</li> <li>• De 5 a más experiencias – 5 puntos</li> </ul>	5 puntos						
3.3 Experiencia no menor de 6 años en el análisis, diseño, implementación, diagnóstico o evaluación de políticas públicas en el Perú. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 6 años – No cumple</li> <li>• De 6 a 8 años – 5 puntos</li> <li>• De 9 a más años – 7 puntos</li> </ul>	7 puntos						
3.4 Experiencia en el campo de derechos humanos, trabajo con o sobre grupos en situación de vulnerabilidad y/o en DESC (derechos económicos, sociales y culturales), ya sea a nivel público, privado, académico y/u otro espacio de la sociedad civil. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin experiencia – No cumple</li> <li>• De 1 a 3 experiencias – 4 puntos</li> <li>• De 4 a más experiencias – 5 puntos</li> </ul>	5 puntos						
3.5 Deseable experiencia previa en trabajos de relevamiento de información que involucren poblaciones en situación de vulnerabilidad	2 puntos						
3.6 Deseable experiencia de trabajo en o con el Sistema de Naciones Unidas	1 punto						
<b>4. Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos</b>	<b>20 puntos</b>						
<p>En este rubro se calificarán los siguientes criterios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco conceptual 04 puntos</li> <li>• Matriz de trabajo 06 puntos</li> <li>• Propuesta metodológica 06 puntos</li> <li>• Cronograma propuesto por actividades 04 puntos</li> </ul> <p>La calificación de la propuesta metodológica será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto arriba mostrado, por el factor correspondiente de acuerdo con siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Calificación</th> <th style="width: 50%;">Factor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No presenta</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Débil (información muy básica)</td> <td>0.40</td> </tr> </tbody> </table>	Calificación	Factor	No presenta	0.00	Débil (información muy básica)	0.40	20 puntos
Calificación	Factor						
No presenta	0.00						
Débil (información muy básica)	0.40						

Satisfactorio (cumple parcialmente)	0.60		
Buena (cumple lo requerido)	0.80		
Muy Buena (supera lo requerido)	1.00		
<b>4. Entrevista</b>			<b>20 puntos</b>
<b>B. PROPUESTA ECONÓMICA</b>			<b>30 puntos</b>
Para efectos de evaluación se utilizará la siguiente fórmula: <b><math>p = y (\mu/z)</math></b> Donde: p = puntaje obtenido y = puntaje máximo otorgado $\mu$ = Monto de la oferta más baja recibida z = Monto de la oferta evaluada			30 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL (TÉCNICO + ECONÓMICO)</b>			<b>100 puntos</b>

## 5. ADJUDICACIÓN

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente y oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Concluido el proceso de evaluación, los consultores seleccionados deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia del DNI
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.
- Evidencia de contar con un seguro de salud vigente durante todo el periodo del servicio.

Nota: Los Consultores/Contratistas Individuales de más de 65 años cuyas asignaciones involucren viajar, se someterán a un examen médico completo por su cuenta y cargo que incluya exámenes de rayos-x y obtendrán autorización médica de algún especialista antes de asumir las funciones estipuladas en su contrato.

### **ANEXOS**

Anexo 1- Términos de Referencia

Anexo 2- Carta del Oferente y Desglose de Costos

Anexo 3 - Resumen Profesional

Anexo 4 – Formato de Propuesta Técnica

Anexo 5 –Modelo de Contrato y Términos y Condiciones Generales de la Contratación

**ANEXO 1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)**

**PNUD/IC-432-2020 - Impacto del COVID 19 en la salud, trabajo y protección social de la población afroperuana: diagnóstico, recomendaciones y hoja de ruta**

**1. Información General**

<b>Sede del servicio:</b>	Lima, Piura y Lambayeque, en forma física y/o virtual
<b>Plazo:</b>	90 días calendario
<b>Supervisión:</b>	Asesora de Derechos Humanos de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

**2. Antecedentes generales**

El Secretario General de Naciones Unidas (SG) ha señalado que el COVID 19 ha llevado al mundo a una crisis humanitaria, social y, en definitiva, a una crisis de derechos humanos. Por ello, es probable que la crisis tenga un efecto profundo y negativo en los esfuerzos de desarrollo sostenible en curso.

El virus impacta directamente en la salud y la vida de personas a nivel global y en el Perú, por lo que el riesgo en la falta de prevención en su conjunto afecta el derecho a la salud, siendo especialmente dramático en las personas mayores, aquellas que padecen comorbilidades y otros grupos con alto riesgo, quienes son los que registran mayores muertes. De igual modo, el derecho a la salud ha sido impactado en general con relación a otras personas que padecen otras enfermedades y precisan tratamiento o atención, la prevención general de otras ha sido limitada como en la aplicación de vacunas, y el acceso a otros aspectos como salud sexual y reproductiva, han sido recortados o limitados, afectando a grupos específicos como mujeres y adolescentes.

Asimismo, la COVID-19 ha exacerbado los problemas estructurales pre-existentes y las deficiencias institucionales, y desigualdades económicas se han manifestado con mayor crudeza. De esta manera, la pandemia está teniendo efectos devastadores en todo el mundo y en todas las esferas de la vida, como la economía, el empleo, la seguridad social, la educación y la alimentación adecuada. Sin embargo, para los grupos más vulnerables de la sociedad, la pandemia tiene efectos negativos mucho más profundos.

Así, el impacto de la pandemia por COVID-19, e incluso las medidas para contenerla, ha acentuado las desigualdades ya existentes antes de la pandemia, incrementando la pobreza, vulnerabilidad, inseguridad alimentaria, falta de protección social, falta de acceso a servicios básicos, la inseguridad o informalidad laboral y la exclusión o la discriminación, entre otros.

Los Estados tienen la obligación de adoptar medidas para evitar esos efectos o, al menos, mitigarlos en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y especialmente en el derecho a la salud. No se puede dejar a nadie atrás como resultado de las medidas que es necesario adoptar para combatir la pandemia.

Por ejemplo, se ha puesto de manifiesto la insostenible situación en los lugares de privación de libertad, inequidad económica y social de los grupos vulnerables, en particular pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, trabajadores y trabajadoras domésticos/as, migrantes, personas LGBTI, personas mayores, con mayor afectación y múltiples capas de estigmatización en el caso de las mujeres y niñas.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su art. 2 establece el compromiso de los Estados en adoptar medidas, tanto por hasta el máximo de los recursos de que disponga la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto. En consecuencia, algunos componentes de los derechos protegidos por el Pacto, incluidos el derecho a la salud, están sujetos a realización progresiva. Sin embargo, debe señalarse asimismo que los Estados tienen obligaciones de contenido mínimo, para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también ha destacado que los Estados tienen una obligación mínima fundamental para garantizar la satisfacción de niveles mínimos esenciales de cada uno de los derechos bajo el Pacto. Si bien estos niveles esenciales dependen, en cierta medida, de los recursos, el Estado debería dar prioridad en sus esfuerzos por hacer realidad los derechos bajo el pacto. Con respecto al derecho a la salud, el Comité ha subrayado que los Estados deben garantizar, entre otros aspectos, el derecho de acceso a instalaciones, bienes y servicios de salud en una base no discriminatoria, especialmente para personas vulnerables o marginadas

De igual modo, el Comité DESC en su Observación General N°3 ha interpretado esta obligación en tiempos de crisis económicas, "aun en tiempos de limitaciones graves de recursos, causadas sea por el proceso de ajuste, de recesión económica o por otros factores, se puede y se debe en realidad proteger a los miembros vulnerables de la sociedad mediante la adopción de programas de relativo bajo costo".

El respeto, protección y garantía de los derechos humanos en todo el espectro, incluidos los derechos económicos, sociales, culturales y civiles y políticos, será fundamental para el éxito de la respuesta de salud pública y la recuperación de la pandemia.

Así, el impacto en el derecho a la salud, en particular para los grupos en situación de vulnerabilidad o históricamente desfavorecidas, en términos de prevención y tratamiento (en el contexto de sociedades altamente desiguales), es de gran preocupación. Pero, más allá de las consecuencias de COVID-19 en la salud de las personas, los impactos en otros derechos como el trabajo y la protección social son de gran magnitud. Un grupo de expertos/as de Naciones Unidas señalaron claramente que "(...) abordar esta crisis es más que eso. Los estados deben tomar medidas de protección social adicionales para que su apoyo llegue a aquellos que corren el mayor riesgo de verse desproporcionadamente afectados por la crisis<sup>1</sup>."

Todo ello aumenta aún más la vulnerabilidad de grupos como los y las afrodescendientes en el Perú, quienes han enfrentado discriminación histórica y estructural, además de racismo, exclusión y pobreza. Esto ha sido evidenciado por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana (WGEPAD), en su nota a propósito del COVID<sup>2</sup>, el que ha llamado a los estados a asegurar la igualdad en la actual crisis sanitaria y reconocer el riesgo de exclusión histórica que han enfrentado los/as afrodescendientes, incluyendo las disparidades en el acceso a salud y tratamiento.

De acuerdo con el informe preliminar de este grupo, que recientemente realizó su visita oficial a Perú del 2/25 al 03/4, 2020, incluidas visitas de campo a Piura y Lambayeque, la discriminación estructural que enfrentan los afroperuanos se refleja en las disparidades en educación, empleo, vivienda, alimentación, salud y el nivel de vida adecuado. Además, identificó a nivel de campo y literatura que el acceso de los afroperuanos a cualquier forma de educación superior era sustancialmente inferior al promedio nacional<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25746&LangID=E>

<sup>2</sup> <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25768&LangID=E>

<sup>3</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25651&LangID=S>

Además, según el informe, los y las afroperuanos/as sufren desproporcionadamente de hipertensión, colesterol alto, diabetes y problemas cardíacos. La Defensoría del Pueblo y otras organizaciones han identificado que los/las afroperuanos encuentran límites en el acceso al derecho a la salud, tanto por la discriminación que enfrentan cuanto por la accesibilidad geográfica, etc., sobre todo a nivel local.

De otro lado, el informe del grupo resaltó que la niñez afroperuana no tiene igual acceso a la alimentación, y es más afectada por la desnutrición y anemia, especialmente si comparada con el resto de la población de la misma edad. Las mujeres afroperuanas trabajan en su mayoría en el trabajo doméstico y son objeto de violencia sexual, discriminación y racismo. En particular, el Grupo de Trabajo escuchó testimonios razonables sobre la exclusión de las mujeres agricultoras, las dirigentes sindicales y las trabajadoras domésticas.

Los afroperuanos carecen de acceso a una vivienda y título de propiedad apropiados, a pesar de vivir en sus tierras durante muchos años en algunos casos. El Grupo de Trabajo pidió poner atención a las condiciones de trabajo y de empleo, el tipo de contrato en términos de horas y sueldo en la agroindustria, el sector petrolero y el de producción hidroeléctrica. Asimismo, el Grupo de Trabajo solicitó que se analicen los impactos negativos de las actividades empresariales en el acceso al agua potable a los afroperuanos y la afectación de los medios de vida de los pescadores afroperuanos.

En el contexto de COVID, las regiones con mayor presencia de afrodescendientes como Piura, Lambayeque e Ica han sufrido mayores estragos, alcanzando los mayores picos de letalidad y contagio en el país. Es posible que el sistema de atención médica de Perú no pueda hacer frente a la afluencia de casos de COVID-19 en estas regiones, lo que probablemente refleje resultados más débiles, incluida la falta de pruebas de casos menos graves. Una gran parte de la población vive en áreas rurales donde el acceso a la atención médica es limitado y hay muy pocas camas disponibles en la Unidad de Cuidados Intensivos.

Las debilidades del sistema de atención médica han alcanzado desde su inicio su punto máximo en estas regiones, que casualmente albergan a la mayoría de la población afroperuana. Sin embargo, los registros de casos confirmados, defunciones y datos relevantes no incluyen una variable étnica / racial. Los registros administrativos de respuesta a Covid19 tampoco incluyen esta población. Asimismo, se ha identificado limitadas acciones tendientes a atender a esta población.

De otro lado, el derecho a la salud se ha visto afectado en otras dimensiones por la limitación de otros servicios. Así, se han interrumpido los servicios de salud sexual y reproductiva, así como el resto de los servicios de salud primarios e incluso secundarios. En el caso de la salud sexual y reproductiva, esto incluye atención prenatal y postnatal, planificación familiar y entrega de anticonceptivos.

La oficina del Defensor del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil han expresado sus preocupaciones sobre la invisibilidad de la población afroperuana en la salud y la respuesta económica / social a diferentes niveles (nacional, regional, local). Así, la pandemia ha evidenciado altas tasas de desigualdades, exclusión, discriminación de esta población. Las oportunidades limitadas debido a las condiciones de trabajo y recuperación de los afroperuanos deben abordarse con urgencia en la respuesta de las más altas autoridades.

Al mismo tiempo, el gobierno introdujo un amplio paquete de mitigación para abordar la falta de ingresos de los trabajadores y las familias, particularmente de aquellos en el sector informal que viven en condiciones de hacinamiento, precariedad, etc. Se han implementado varios paquetes de bonos y medidas de protección social; pero parece ser insuficiente para compensar la drástica pérdida de ingresos de algunas de las categorías más vulnerables de personas, como los afroperuanos, cuya pobreza está marcada por los círculos de exclusión y discriminación.

Por ello, teniendo en cuenta el compromiso del Sistema de Naciones Unidas en el Perú y, de manera particular, de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de contribuir con el Estado en responder a esta situación a través de los planes de respuesta económica, de salud y humanitario, esta consultoría busca identificar la situación de los y las afroperuanos/as en Lambayeque y Piura, en el contexto de la pandemia, analizando el impacto en sus derechos a la salud, el empleo y la protección social; y, con argumentos basados en evidencia, hacer recomendaciones a corto, mediano y largo plazo a las autoridades públicas, así como el rol de otros actores como el sector privado en la materia.

Este documento servirá de base para la asistencia técnica de ACNUDH al Estado peruano, con énfasis en el gobierno local, regional y nacional, en conjunto con los demás actores interesados del sistema ONU, como el Grupo Interagencial de Interculturalidad, comprometidos con el Decenio Internacional de los y las Afrodescendientes.

Esta consultoría irá acompañada de un proceso de incidencia y sensibilización de ACNUDH con autoridades locales, regionales y nacionales y otros actores, como el sector privado, sobre el estudio, la situación y la relevancia de dar respuesta, como parte de las obligaciones internacionales del país.

En particular, busca hacer visible las condiciones de los/as afroperuanos/as por el COVID-19, en materia de salud, trabajo y protección social, identificando quiénes y de qué forma han sido afectados, partiendo desde el análisis de las brechas de género, así como en los resultados del mismo estudio.

El estudio debe considerar como base el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana (WGEPAD), las observaciones finales del CERD, y otras recomendaciones relevantes de los sistemas de protección internacional como CEDAW, CRC, EPU, etc., y el documento elaborado por el MINCUL en abril de 2020 denominado "Situación de la población afroperuana ante el COVID 19, percepción de las organizaciones afroperuanas." En particular con relación a estos derechos y en un ejercicio conjunto de análisis entre el/la consultor/a y la asesora de DDHH sobre estos.

A partir de los hallazgos del estudio se buscará brindar una hoja de ruta para la respuesta al COVID 19, pero también para la recuperación, identificando entre otras, medidas de acción positiva hacia la igualdad de derechos. Como señalado, la consultoría tendrá un foco en la situación de mujeres y adolescentes afroperuanas.

Este estudio también busca contribuir al Plan de Respuesta Socio Económica del Sistema ONU en el Perú, permitiendo a través de sus hallazgos y recomendaciones, sinergias entre las agencias, fondos y programas para atender la situación de los/as afroperuanos y los derechos humanos en el país. Adicionalmente, este estudio es parte de una estrategia mayor con la Defensoría del Pueblo en el uso de indicadores de seguimiento de los ODS y de DDHH para la población afroperuana y con el MINCUL para el diseño de una política nacional para los/as afrodescendientes.

El/la consultor tendrá acompañamiento técnico y de incidencia con el equipo OHCHR Oficina regional y las áreas pertinentes de esta oficina a nivel global.

### **3. Objetivo del servicio**

Identificar la situación de los y las afroperuanos/as en Lambayeque y Piura, en el contexto de la pandemia por COVID 19, analizando el impacto en sus derechos a la salud, empleo y protección social, tomando en cuenta su previa y actual situación de vulnerabilidad socioeconómica, así como los principales desafíos y brechas en términos del marco de políticas públicas para abordar estos temas y, sobre esa base, realizar recomendaciones

de políticas públicas a corto, mediano y largo plazo para mitigar los impactos de la crisis, con énfasis en gobiernos regionales y locales y en el gobierno nacional.

## 4. Definición del problema

El problema central por abordar tiene dos aspectos:

- La situación de pobreza, exclusión y discriminación de los y las afrodescendientes que ha sido profundizada por la emergencia por COVID-19, con un mayor impacto en mujeres.
- La ausencia de políticas públicas para abordar el impacto del COVID en la salud y otros derechos de los y las afroperuanos, de manera integral, multisectorial y multinivel, y que ha recrudecido la situación de invisibilidad y desigualdad de este grupo, tanto para la toma de decisiones como para la atención, con especial énfasis en la situación de las mujeres.

## 5. Resultados esperados

- Los efectos de la pandemia por COVID-19 sobre los y las afrodescendientes deben ser analizados en mayor profundidad, considerando la doble vulnerabilidad e invisibilidad de esta población, incluyendo los efectos particulares en mujeres, niñas y adolescentes. Este estudio especializado deberá considerar no solo el efecto actual de la pandemia, sino también su situación anterior a la pandemia y las implicancias para este grupo poblacional.
- Se debe considerar además que la no atención de esta población y las situaciones preexistentes pueden representar limitantes en las medidas para hacer frente a la pandemia.
- Se debe identificar las características y barreras que enfrentan las y los afrodescendientes en el Perú, usando las guías elaboradas por OHCHR sobre COVID 19 y otros actores de la ONU al respecto.
- Asimismo, debe buscar contribuir a la articulación de y con los actores, en especial considerando el fortalecimiento de la institucionalidad pública ya construida como el GTPA y la interacción permanente con las organizaciones afroperuanas.
- El proceso fortalece la implementación del PLANDEPA, Plan Nacional de Derechos Humanos, implementación de recomendaciones ONU DDHH, así como la Política Nacional de Cultura y la propuesta de Política Nacional de Derechos Humanos.
- El estudio debe buscar brindar alternativas de política pública a nivel nacional, regional y local, considerando estas situaciones preexistentes e impacto del COVID-19, enfocándose también en la (re) integración socioeconómica de la población afroperuana.
- Sobre la base de los datos y evidencia recogida, el estudio especializado debe formular recomendaciones, considerando situación anterior al COVID-19, para lograr minimizar los riesgos sanitarios a los que está expuesta.
- Así, los resultados esperados del estudio especializado son:
  - o Un análisis de los efectos específicos de la emergencia sanitaria por COVID-19 en los y las afroperuanos, considerando no solo el efecto actual de la pandemia, sino también su situación anterior y en varios posibles escenarios de la nueva normalidad que vendrán después, distinguiendo los efectos según criterios de género, con relación a los derechos a la salud, trabajo y protección social.
  - o Un análisis de las políticas actuales y de las capacidades y limitaciones de los titulares de deberes a nivel nacional, regional y local.
  - o Recomendaciones para las autoridades a nivel nacional, local y regional.
  - o Propuesta de hoja de ruta para la atención a los/as afroperuanos/as tanto para las autoridades, la sociedad civil y espacios de contribución de ONU.

## 6. Consideraciones

- La metodología incluirá una revisión de fuentes secundarias, incluyendo los estudios ya desarrollados por agencias ONU u otros actores, para sustentar un análisis cuantitativo y cualitativo sobre la situación de los/as afrodescendientes, estimando los efectos de la pandemia.
- Asimismo, un análisis cualitativo del marco institucional y las políticas públicas existentes antes y durante COVID-19, preferentemente apoyado por datos cuantitativos.
- Se espera también un levantamiento de datos primarios, para validar los hallazgos y las recomendaciones de políticas, identificando evidencia primaria de manera consultativa a través de focus groups a distancia o remota, encuestas y entrevistas claves con líderes/lideresas o personas referenciales y representativas, líderes sociales, etc., asegurando una representación equilibrada de diferentes grupos poblacionales sobre todo los considerados más afectados, como mujeres y otros.
- El marco de respuesta socio económica a la COVID-19, señalado por el Secretario General de Naciones Unidas en abril de 2020<sup>4</sup>, incluye cinco principales pilares de trabajo, que deberían considerarse al formular recomendaciones de políticas:
  1. Salud primero: protección a los servicios y sistemas de salud durante la crisis;
  2. Protección para las personas: Protección social y servicios básicos;
  3. Respuesta y recuperación económica: protección de los empleos, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y a trabajadores del sector informal;
  4. Respuesta macroeconómica y colaboración multilateral;
  5. Cohesión social y resiliencia comunitaria.
- En el Perú, PNUD y OIT vienen co-liderando un grupo interagencial que está a cargo de formular e impulsar el plan socioeconómico, así como los estudios sobre el impacto socioeconómico – en conjunto con las agencias, fondos y programas del Equipo de País - UNCT- y recomendaciones de políticas.
- Desde este grupo interagencial el Sistema de las Naciones Unidas está desarrollando un estudio macro para analizar el impacto socioeconómico de la COVID-19 en los hogares peruanos, para elaborar escenarios prospectivos de corto y mediano plazo, y recomendar estrategias de respuesta para la fase de contención y para la inmediata y posterior recuperación.
- Existen varios estudios de las diferentes agencias de las Naciones Unidas que pueden aportar elementos de análisis y herramientas para el análisis.
- Es importante considerar que la pandemia por COVID-19 continúa, por lo que se deberá identificar escenarios para los aspectos del estudio y la hoja de ruta y recomendaciones.
- Las recomendaciones deberían considerar propuestas de corto, mediano y largo plazo para que los/as afroperuanos/as puedan enfrentar a la nueva configuración de la situación pre y post COVID-19, bajo el concepto acunado por el SG de build back better (recuperarse mejor), evitando que se restituyan y reinstalen condiciones de vulnerabilidad, que se reproduzcan riesgos o se generen riesgos que acentúen las desigualdades.
- Asimismo, tener en cuenta los roles de la academia, el sector privado, la sociedad civil, organizaciones de base, entre otros actores.
- El estudio debe considerar además las principales preocupaciones / recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, así como las obligaciones internacionales del Perú en la materia.
- Entre las personas a ser consultadas se incluyen: instituciones públicas rectoras y competentes para la respuesta (MINCUL, GORES, Gobiernos locales, gobiernos provinciales, MIMP, MINSA, MIDIS, INS, etc.); GTPA, organizaciones de afroperuanos/as, líderes o representantes, redes de DDHH, organizaciones de la sociedad civil, defensores de DDHH, comisiones vecinales, personas o redes que trabajan en o con organizaciones de afrodescendientes, sector privado, academia, etc.
- Es importante considerar los enfoques de derechos, de género, ciclo de vida e interculturalidad en todo momento.

<sup>4</sup> [https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-06/ES\\_UN-Framework-Report-on-COVID-19.pdf](https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-06/ES_UN-Framework-Report-on-COVID-19.pdf)

- Es necesario socializar/validar el reporte, los escenarios y las recomendaciones con expertos y autoridades en coordinación con la asesora de DDHH y ACNUDH, incluyendo niveles de gobierno nacional y subnacional, la cooperación internacional, la academia, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones sociales, GTPA.

## 7. Productos y cronograma de entrega

El/la consultor/a será responsable de entregar los siguientes productos:

Producto	Descripción	Plazo a partir de la firma del contrato
Primer Producto	Propuesta técnica actualizada y consensuada con el Proyecto que incluya: Plan de trabajo, marco conceptual, bibliografía y metodología de recojo de información. Adicionalmente, deberá incluir un mapeo de actores.	15 días calendarios
Segundo Producto	Primer Borrador del estudio que contenga la situación en el aspecto de salud y trabajo	45 días calendarios
Tercer Producto	Segundo borrador del estudio que contenga la situación en el ámbito de protección social y recomendaciones de política pública.	75 días calendarios
Cuarto producto	Documento final del estudio que incluya recomendaciones y hoja de ruta	90 días calendarios

Los productos en el marco de esta consultoría son únicamente de ACNUDH. Se requiere total confidencialidad de la información manejada.

Todos los productos deberán ser entregados en forma digital.

El consultor/a usará su propio equipo de computación (laptop), medios y demás requerimientos logísticos para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría, así como el software requerido para el desarrollo de su consultoría.

## 8. Forma de Pago

Los pagos se realizarán vía transferencia bancaria, a la cuenta del titular del contrato, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la conformidad de los productos abajo mencionados, previa entrega del recibo por honorario (o documento que haga su vez en su país de origen), según siguiente detalle:

Producto	Pago mensual
Primer Producto	15%
Segundo Producto	35%
Tercer Producto	35%
Cuarto producto	15%

## **9. Perfil característico de la(s) persona(s) Naturales a contratar**

### **9.1 Formación profesional:**

- Nivel licenciatura profesional o bachillerato en derecho, economía, ciencias sociales, ciencias políticas relaciones internacionales, antropología o afines.
- De preferencia, con estudios de posgrado en derecho, ciencias sociales, económicas o antropológicas.

### **9.2 Experiencia profesional y otros requisitos:**

- Experiencia relacionada al desarrollo de investigaciones, estudios y reportes a visitas de campo.
- Mínimo 2 experiencias en el uso de metodologías de investigación cualitativa y/o cuantitativa.
- Experiencia no menor de 6 años en el análisis, diseño, implementación, diagnóstico y/o evaluación de políticas públicas en el Perú.
- Experiencia en el campo de derechos humanos, trabajo con o sobre grupos en situación de vulnerabilidad y/o en DESC (derechos económicos, sociales y culturales), ya sea a nivel público, privado, académico y/u otro espacio de la sociedad civil.
- Deseable experiencia previa en trabajos en relevamiento de información que involucren poblaciones vulnerables.
- Deseable experiencia de trabajo en o con el Sistema de Naciones Unidas.
- Disponibilidad inmediata.

**ANEXO No. 2**

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD  
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señores  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Lima, Perú

Estimados señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia **PNUD/IC-432/2020 - "Impacto del COVID 19 en la salud, trabajo y protección social de la población afroperuana: diagnóstico, recomendaciones y hoja de ruta"**.
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
  - Una suma global fija de \_\_\_\_\_ (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de estos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_\_ (mínimo 45 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];



j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;

k) Confirmando que (marcar todas las que apliquen):

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:

- Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

- Si  No  Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre completo	Parentesco	Nombre de la organización internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

- Si  No



q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Sí

No  Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si  No  Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo:

Firma y aclaración de firma

**Documentos por incluir en la Carta del Oferente:**

- CV (debe incluir información sobre Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario del Anexo 2.1

ANEXO 2.1

**CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS<sup>5</sup>  
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

**A. Desglose de Costos por Componentes:**

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/unitario)	Cant.	Precio unitario (indicar moneda)	Total (indicar moneda)
<b>a. Costos Personales</b>				
Honorarios Profesionales				
Seguro de vida				
Seguro médico				
Comunicaciones				
Transporte local				
Otros (favor especificar)				
...				
<b>b. Viajes al lugar de destino<sup>6</sup></b>				
Ticket aéreo (ida y vuelta)				
Viático				
Seguro de viaje				
Gastos terminales				
Otros (favor especificar)				
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>IMPUESTOS ( % INDICAR)</b>				
<b>MONTO TOTAL</b>				

**B. Desglose de costos por entregable (base para los pagos):**

PRODUCTOS	Porcentaje del monto total (peso para el pago)	MONTO S/
Producto 1	15%	
Producto 2	35%	
Producto 3	35%	
Producto 4	15%	
<b>TOTAL de la oferta por todo concepto</b>	<b>100%</b>	

**Nombre completo y Firma:**

**[Insertar fecha]**

**Correo electrónico:**

**Teléfono:**

<sup>5</sup> Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

<sup>6</sup> Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

**ANEXO No.3**

**RESUMEN PROFESIONAL**  
**Proceso No. PNUD/IC-432/2020**

*(La información aquí contenida debe hallar correlación con lo indicado en la Hoja de Vida)*

<b>1. Datos Generales</b>	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
No. documento de identidad (DNI, pasaporte en caso de extranjeros)	
<b>2. Calificaciones Educativas</b>	
Nivel licenciatura profesional o bachillerato en derecho, economía, ciencias sociales, ciencias políticas relaciones internacionales, antropología o afines.	<i>Indicar el grado académico: Universidad: Periodo de estudios (año de inicio y fin):</i>
De preferencia, con estudios de Posgrado en derecho, ciencias sociales, económicas o antropológicas.	<i>Indicar el grado académico: Universidad: Periodo de estudios (año de inicio y fin):</i>
<b>3. Experiencia Profesional</b>	
Experiencia relacionada al desarrollo de investigaciones, estudios y reportes a visitas de campo.	<i>Nombre de la entidad/organismo: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del                    al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre de la entidad/organismo: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del                    al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre de la entidad/organismo: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del                    al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre de la entidad/organismo: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del                    al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	....
	<i>Nombre de la entidad/institución: Breve descripción:</i>

Mínimo 2 experiencias en el uso de metodologías de investigación cualitativa y/o cuantitativa.	<p><i>Cargo desempeñado:</i>  <i>Nombre de la comunidad nativa:</i>  <i>Periodo de ejecución: Del                    al</i>  <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i></p>
	<p><i>Nombre de la entidad/institución:</i>  <i>Breve descripción:</i>  <i>Cargo desempeñado:</i>  <i>Nombre de la comunidad nativa:</i>  <i>Periodo de ejecución: Del                    al</i>  <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i></p>
	<p>....</p>
Experiencia no menor de 6 años en el análisis, diseño, implementación, diagnóstico y/o evaluación de políticas públicas en el Perú.	<p><i>Nombre de la entidad/institución:</i>  <i>Breve descripción:</i>  <i>Cargo desempeñado:</i>  <i>Nombre de la comunidad nativa:</i>  <i>Periodo de ejecución: Del                    al</i>  <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i></p>
Experiencia en el campo de derechos humanos, trabajo con o sobre grupos en situación de vulnerabilidad y/o en DESC, ya sea a nivel público, privado, académico y/u otro espacio de la sociedad civil.	<p><i>Nombre de la entidad/institución:</i>  <i>Breve descripción:</i>  <i>Cargo desempeñado:</i>  <i>Nombre de la comunidad nativa:</i>  <i>Periodo de ejecución: Del                    al</i>  <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i></p>
Deseable experiencia previa en trabajos en relevamiento de información que involucren poblaciones vulnerables.	<p><i>Indicar si cuenta o no con la experiencia. En caso positivo, indicar:</i>  <i>Nombre de la entidad/institución:</i>  <i>Breve descripción:</i>  <i>Cargo desempeñado:</i>  <i>Nombre de la comunidad nativa:</i>  <i>Periodo de ejecución: Del                    al</i>  <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i></p>
Deseable experiencia de trabajo en o con el Sistema de Naciones Unidas	<p><i>Indicar si cuenta o no con la experiencia. En caso positivo, indicar:</i>  <i>Nombre de la entidad/institución:</i>  <i>Breve descripción:</i>  <i>Cargo desempeñado:</i>  <i>Nombre de la comunidad nativa:</i>  <i>Periodo de ejecución: Del                    al</i>  <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i></p>
Disponibilidad inmediata	<p><i>Indicar</i></p>



**INDICAR LOS DATOS DE TRES SUPERVISORES DIRECTOS CON LOS QUE HAYA TRABAJADO EN LOS  
ULTIMOS AÑOS Y QUE PUEDAN DAR REFERENCIAS SUYAS**

	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>EMAIL</b>	<b>TELEFONOS</b>
<b>Supervisor 1</b>				
<b>Supervisor 2</b>				
<b>Supervisor 3</b>				

Como parte del proceso de evaluación se solicitará referencias a los supervisores directos, lo cual no implica ningún compromiso de contratación.

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma:

Nombre Completo:

Fecha:

**ANEXO No. 4**

**FORMATO PROPUESTA TECNICA  
Proceso No. PNUD/IC-432/2020**

**1. MARCO CONCEPTUAL** *(máximo 1 página)*

**2. MATRIZ DE TRABAJO PARA LOS PRODUCTOS A PRESENTAR:**

<b>Producto 1</b>						
<b>Actividades:</b>	<b>Método/s de trabajo:</b>	<b>Actores:</b>	<b>Tiempo:</b>	<b>Resultados:</b>	<b>Riesgos:</b>	<b>Estrategias de solución</b>
1.1						
...						
<b>Producto 2</b>						
<b>Actividades:</b>	<b>Método /s de trabajo:</b>	<b>Actores:</b>	<b>Tiempo:</b>	<b>Resultados:</b>	<b>Riesgos:</b>	<b>Estrategias de solución</b>
2.1						
...						

**3. DESCRIPCIÓN DE LAS METODOLOGÍA A UTILIZAR:**

*Se solicita una descripción más detallada para la elaboración de los productos específicos solicitados en esta Consultoría, en función de lo planteado en la matriz de trabajo anterior. Asimismo, deberá presentar las herramientas que propone aplicar para el recojo de información.*

*Incluir brevemente como propone el/la consultor/a abordar cuestiones de género, interculturalidad, enfoque de derechos.*

**4. CRONOGRAMA DETALLADO POR ACTIVIDADES**

*En esta sección se deberá detallar los hitos a cumplirse en el período de implementación que se indica en los TDR (duración del contrato).*



**ANEXO No. 5**

**MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION  
PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE  
CONTRATISTA INDIVIDUAL**

No \_\_\_\_\_

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y \_\_\_\_\_ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es \_\_\_\_\_

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

**1. Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

**2. Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

**3. Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] \_\_\_\_\_ de conformidad con la tabla descrita a continuación <sup>7</sup>. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

<sup>7</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

#### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

#### 5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

---

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

---

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:  
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo  
Nombre; \_\_\_\_\_  
Firma; \_\_\_\_\_  
Fecha; \_\_\_\_\_

CONTRATISTA INDIVIDUAL:  
Nombre; \_\_\_\_\_  
Firma; \_\_\_\_\_  
Fecha; \_\_\_\_\_

## CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

### 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para

Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

### 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

#### **4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.**

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito,

dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

#### **6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos

estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

#### **8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

#### **9. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

#### **10. SEGUROS**

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

#### **11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL**

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o

permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

#### **12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.**

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

### 13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

### 14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

### 15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

### 16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados,

contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

#### **17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

*Resolución Amigable:* El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

*Arbitraje:* A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el

derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

#### **18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.